

ORD.: 1618 /

ANT.: - Consulta de su Ilustre
Municipalidad. Rol N°
811-06.
- Denuncia reservada. Rol
N° 852-07.
- Denuncia de Urbaser
Kiasa (Starco). Rol N°
975-07.
- Denuncia de la Cámara
de Comercio de Linares.
Rol N° 979-07 FNE.

MAT.: - Informa archivo.

Santiago, **18 DIC. 2007**

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO
A : SR. RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LINARES
KURT MOLLER N° 391
LINARES

La Fiscalía Nacional Económica ha resuelto archivar las investigaciones del Antecedente, referidas a una consulta de su Municipalidad y a tres denuncias vinculadas al eventual incumplimiento de las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, relacionadas con las bases de licitación para el servicio de "Recolección, transporte y disposición intermedia y/o final de residuos sólidos domiciliarios; y el barrido de calles y veredas céntricas de la comuna de Linares".

La decisión anterior se funda en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2007, de 8 de agosto de 2007, que declaró inválido el llamado a propuesta pública, publicado en el portal de Chilecompra ID 2337-07, debido a las implicancias legales que afectarían al Municipio en virtud de lo indicado en el Ord. FNE N° 955.

REPUBLICA DE CHILE
FISCALÍA NACIONAL ECONOMICA
AGUSTINAS 853, PISOS 2 y 12
SANTIAGO

Sin perjuicio de lo anterior, solicito a usted remitir a esta Fiscalía las nuevas bases de licitación de los referidos servicios de manera oportuna, esto es, antes del vencimiento de la renovación del contrato acordada con la empresa Urbana Concesiones y Servicios para Chile Ltda.

Saluda atentamente a usted,




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO